



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2007-01854-00

Se agrega al expediente la comunicación allegada por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, a la cual se le dará el trámite correspondiente cuando se haya evacuado la audiencia de inventario y avalúos.

Del mismo modo, se agrega a la sucesión el poder de sustitución allegado por el apoderado de la sucesión.

Se requiere a la Secretaría de Hacienda para que dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho en pretérita oportunidad. Por secretaría, envíesele y entréguesele copia del oficio a la dirección física de dicha entidad, e igualmente a los correos electrónicos registrados para que dé respuesta de inmediato al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>098</u> de hoy <u>20 DE NOVIEMBRE 2020</u>
 La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aee35a7728308f67d5eed3383f584264eac021b7ddbd552695d3469cb6f19093**

Documento generado en 19/11/2020 03:29:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>